

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA-UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO BARRERA BACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DOCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA DEPENDENCIA” declara que:
 - I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Su representante, el licenciado Antonio Sánchez Martínez, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al contenido del Oficio Circular No. 5.0.-001/2013, emitido por el Oficial Mayor del Ramo de fecha 2 de enero de 2013.
 - I.3. Para cumplir con los programas orientados al bienestar social y cultural de los trabajadores a cargo de “LA DEPENDENCIA”, requiere de la impartición de 22 (veintidós) acciones de capacitación, a fin de fortalecer y desarrollar los conocimientos, habilidades y aptitudes de dicho personal, y que en consideración a que reconoce en “LA SECRETARÍA-UAEM”, la especialidad, la capacidad y calidad docente para llevar a cabo la impartición de dichas acciones de capacitación, estima que sea esta última quien los lleve a cabo en un ámbito de colaboración.
 - I.4. Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente convenio de colaboración, de conformidad con la suficiencia presupuestal emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) conforme a lo indicado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante oficio circular número 5.1.-003.
 - I.5. Su domicilio para los efectos del presente convenio, es el ubicado en Avenida Xola esquina con Avenida Universidad, Centro Nacional SCT, Cuerpo “D” Primer Piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.



II.- “LA SECRETARÍA-UAEM” declara que:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II.2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- II.3. Que se encuentra representada en este acto por su Secretario de Docencia, Dr. Alfredo Barrera Baca, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- II.4. Que en atención a la Declaración I.3. de “LA DEPENDENCIA” tiene interés en realizar las actividades consistentes en la impartición de 22 (veintidós) acciones de capacitación, con el propósito de coadyuvar en el desarrollo del capital humano de “LA DEPENDENCIA”, y por tanto manifiesta que no requerirá de la contratación con terceros.
- II.7. Su registro Federal de Contribuyentes es: **UAE5603211I2**.
- II.8. Para los efectos de cumplimiento del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. “AMBAS PARTES” declaran que:

- III.1. Que en virtud de la naturaleza jurídica de “AMBAS PARTES”, el presente Convenio de Colaboración se exceptúa de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del Artículo 1 de la Ley de referencia.



Handwritten signatures and initials:
A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a signature with 'R.' below it, a signature with a checkmark, a large signature, and a signature with '2' and 'M' below it. A handwritten word 'recto' is written in the upper right corner.

Expuesto lo anterior, **“AMBAS PARTES”** convienen en asumir los derechos y obligaciones que les deriven del presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en que **“LA SECRETARÍA-UAEM”** lleve a cabo para **“LA DEPENDENCIA”**, **22 (veintidós) acciones de capacitación**, en adelante **“LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN”**, cuyas características, especificaciones, programa de actividades, lugar de realización, condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el **ANEXO 1** denominado **“Descripción de los Servicios”**, **ANEXO 2** denominado **“Programa de Actividades de Capacitación”**, **ANEXO 3** denominado **“Carta Descriptiva”**, y **ANEXO 4** denominado **“Informe Final”**, mismos que debidamente firmados por **“AMBAS PARTES”** forman parte integrante de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA-UAEM”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, se compromete con **“LA DEPENDENCIA”** a desarrollar las acciones de capacitación que requiere la misma, de acuerdo con lo contenido en el **ANEXO 2 “Programa de Actividades de Capacitación”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA DEPENDENCIA”

Para la realización del objeto de este instrumento **“LA DEPENDENCIA”**, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos, se compromete a designar a una persona responsable para la realización de las siguientes tareas:

- Recibir de conformidad los cursos de capacitación y materiales que se entreguen en cada curso.
- Coordinar al personal de **“LA DEPENDENCIA”** en todas aquellas actividades en donde se requiera su participación.
- Tramitar de manera oportuna y en los términos convenidos en el presente instrumento legal, los pagos a **“LA SECRETARÍA-UAEM”** que correspondan por los cursos realizados conforme a este Convenio.

CUARTA. IMPORTE

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“LA SECRETARÍA-UAEM”** como importe total de los servicios objeto de este Convenio de Colaboración, la cantidad de **\$2'067,500.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cuyo desglose se contiene en el **ANEXO 2** denominado **“Programa de Actividades de Capacitación”**, referido en la Cláusula Primera de este instrumento. *recto*



“**AMBAS PARTES**” convienen en que cada una de ellas cubrirá, conforme a la legislación impositiva vigente, los impuestos que les corresponda, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

El importe de los servicios a que se refiere el presente Convenio de Colaboración será firme hasta la total conclusión de los mismos y por la vigencia de éste.

QUINTA. FORMA DE PAGO

“**LA DEPENDENCIA**” se obliga a pagar a “**LA SECRETARÍA-UAEM**” a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de conclusión de cada uno de los cursos de capacitación, previa entrega de la factura respectiva, el importe total indicado en la Cláusula Cuarta. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA DEPENDENCIA**”, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, 7° Piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, en México, Distrito Federal, y será cubierto vía electrónica al número de cuenta 54-500032656, CLABE 0144275545000326562, del Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Tesorería de la Federación, previa entrega que le efectúe “**LA SECRETARÍA-UAEM**” de la factura correspondiente, debidamente requisitada, acompañada del **ANEXO 4** denominado “**Informe Final**”, pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

“**LA DEPENDENCIA**”, a través de la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura y del **ANEXO 4** denominado “**Informe Final**”, verificará que los mismos cumplan con los requisitos fiscales conducentes y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios de capacitación, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, la Unidad Administrativa de “**LA DEPENDENCIA**” indicada en el párrafo anterior, rechazará la factura indicando por escrito a “**LA SECRETARÍA-UAEM**” las deficiencias que deberá corregir para que ésta la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

SEXTA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

“**AMBAS PARTES**” acuerdan que la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, será realizada por los enlaces y coordinadores, los cuales tendrán dentro de sus obligaciones el dar seguimiento al presente Convenio y evaluar sus avances y resultados.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

“**AMBAS PARTES**” convienen en designar como responsables para la realización de las actividades objeto de este Convenio a:

Por parte de “**LA SECRETARÍA-UAEM**” al M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa



Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the right side.
- A signature below it.
- Several initials and smaller signatures in the center and left.
- The number '4' and a signature on the bottom right.

Por parte de "LA DEPENDENCIA", al C.P. Juan Ignacio Hernández Corzo, Director de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos.

OCTAVA. ENLACES Y COORDINADORES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "AMBAS PARTES" designarán como enlaces y coordinadores a las siguientes personas:

Por parte de "LA SECRETARÍA-UAEM" al M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa

Por parte de "LA DEPENDENCIA", a la Lic. Rocío Hernández Valderrama, Subdirectora de Capacitación y Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Recursos Humanos.

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio de Colaboración **iniciará el día tres de junio de dos mil trece y concluirá el día veintinueve de noviembre del mismo año.**

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

"AMBAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA SECRETARÍA-UAEM" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios de capacitación objeto del presente Convenio; por lo que de presentarse alguna reclamación durante su vigencia o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "LA SECRETARÍA-UAEM" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

"AMBAS PARTES" se obligan al cumplimiento de las disposiciones legales, federales y universitarias aplicables, en lo que se refiere al manejo de la información gubernamental y de "LA SECRETARÍA-UAEM".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"AMBAS PARTES" o cualquiera de ellas, podrán dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación. En tal caso, "AMBAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y "LA



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

cuta

[Handwritten signature]
5

DEPENDENCIA” cubrirá a **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, las acciones de capacitación impartidas hasta ese momento.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL

“AMBAS PARTES” convienen que el presente Convenio podrá ser suspendido temporalmente, previo aviso que una de ellas de a la otra, con una anticipación no menor a 10 (diez) días hábiles, señalando en el propio aviso de suspensión el lapso de ésta y la fecha de reanudación de actividades, en el entendido de que la suspensión sólo podrá darse por causas justificadas.

De no poder continuar con el objeto del presente instrumento y se dé por terminado, **“LA DEPENDENCIA”** cubrirá a **“LA SECRETARÍA-UAEM”** las acciones de capacitación impartidas hasta ese momento.

DÉCIMA QUINTA. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

En los supuestos a que se refieren las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta, **“AMBAS PARTES”** se obligan a efectuar una conciliación de actividades realizadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de **“AMBAS PARTES”**, mediante Convenio Modificadorio que por escrito formulen y dichas modificaciones obligarán a **“AMBAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“AMBAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“AMBAS PARTES”**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por los responsables a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio.

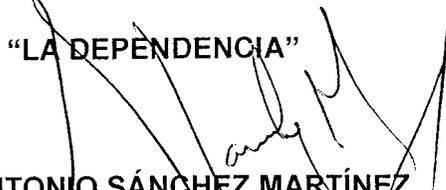
En caso de que **“AMBAS PARTES”** no lleguen a un acuerdo en común conforme al mecanismo señalado en el párrafo anterior, las partes conviene en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de su domicilio u otras causas.



Handwritten signatures and initials of the parties involved in the agreement.

Leído que les fue el presente instrumento y enteradas **"AMBAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **tres de junio de dos mil trece.**

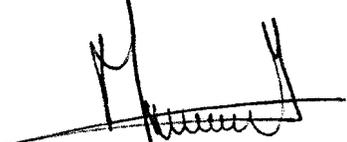
"LA DEPENDENCIA"


LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS


C.P. JUAN IGNACIO HÉRNANDEZ CORZO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO


LIC. ROCÍO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
SUBDIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


LIC. MARTHA JOSEFINA CARRILLO PÉREZ
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDADES


LIC. YERANIA MORALES GUEVARA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
OFICIALÍA MAYOR


LIC. LEOPOLDO REYNA MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR

POR **"LA SECRETARÍA-UAEM"**


DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO DE DOCENCIA


M.S.P. EZEQUIEL AIMES FIGUEROA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y A DISTANCIA



Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.